

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ALMAZÁN****PATRONATO MUNICIPAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE**

Resolución de la Presidencia de fecha 20 de mayo del 2022 del Patronato N<sup>ra</sup> Sr<sup>a</sup> de Guadalupe ( Soria) dependiente del Ayuntamiento de Almazán por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal.

Mediante Resolución de la Presidencia del Patronato N<sup>ra</sup> Sr<sup>a</sup> de Guadalupe se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

**ANEXO****OFERTA PUBLICA DE EMPLEO PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN**

(excepcional)

**PERSONAL LABORAL**

| <i>OPE</i> |   | <i>GR</i> | <i>Descripción puesto</i> |
|------------|---|-----------|---------------------------|
| 1          | Plaza ocupada carácter temporal con anterioridad del 1 enero del 2016 | 02        | Terapeuta ocupacional     |

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Patronato de N<sup>ra</sup> Sr<sup>a</sup> de Guadalupe ( Ayuntamiento de Almazán), en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Contra la presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Almazán, 20 de mayo de 2022.– El Presidente, Jesús María Cedazo Mínguez.

1124

BOPSO-61-27052022